



DON JESUS MARTINEZ PEREZ, DIRECTOR DE FINANCIACION Y TESORERIA, Y DON JUAN CARLOS REBOLLO LICEAGA, DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y CONTROL DE IBERDROLA, S.A., DOMICILIADA EN BILBAO, GARDOQUI NUMERO OCHO, CIF-A-48-010615

C E R T I F I C A N:

Que la información archivada en el CD ROM adjunto se corresponde exactamente con el contenido de la versión original impresa del Folleto de Base de Pagarés Iberdrola 2009, aprobado e inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Que se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a la difusión del CD ROM en su página web.

Y para que conste a los efectos más procedentes, firman y rubrican, en Bilbao, a los veintiseis días del mes de febrero de dos mil nueve.



Programa de Emisión de Pagarés Febrero 2009

(Saldo vivo máximo 3.000 millones de euros)



El presente Folleto de Base de Pagarés (Anexo V del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de Abril de 2004) ha sido aprobado e inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 26 de Febrero de 2009 y se complementa con el Documento de Registro de Iberdrola, S.A. (Anexo I del Reglamento nº 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de Abril de 2004) aprobado e inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 6 de Mayo de 2008, el cual se incorpora por referencia.

Febrero, 2009



ESTA PÁGINA HA SIDO DEJADA EN BLANCO DELIBERADAMENTE

INDICE

I. RESUMEN

II. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES Y DEL EMISOR

III. FOLLETO DE BASE DE PAGARES

1. PERSONAS RESPONSABLES

2. FACTORES DE RIESGO

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Oferta

3.2. Motivo de la Oferta y destino de los ingresos.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores.

4.2. Legislación de valores.

4.3. Representación de los valores.

4.4. Divisa de la emisión.

4.5. Orden de prelación.

4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.

4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

4.7.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

4.7.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo.

4.7.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente

4.7.4. Normas de ajuste del subyacente.

4.7.5. Agente de cálculo.

4.7.6. Descripción de instrumentos derivados implícitos.

4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.

4.8.1. Precio de amortización

4.8.2. Fecha y modalidades de amortización

4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo.

4.10. Representación de los tenedores de los valores.

4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.

4.12. Fecha de emisión.

4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.

4.14. Fiscalidad de los valores.

5 CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

5.1. Descripción de la Oferta Pública.

- 5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la Oferta.
- 5.1.2. Importe de la Oferta.
- 5.1.3. Plazo de la Oferta Pública y descripción del proceso de solicitud.
- 5.1.4. Método de prorrateo
- 5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud.
- 5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.
- 5.1.7. Publicación de los resultados de la Oferta.
- 5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra.

5.2. Plan de colocación y adjudicación.

- 5.2.1. Categorías de inversores a los que se Ofertan los valores.
- 5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada.

5.3. Precios.

- 5.3.1. Precio al que se Ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.

5.4. Colocación y Aseguramiento.

- 5.4.1. Entidades colocadoras.
- 5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias.
- 5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento.
- 5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN.

- 6.1. Solicitudes de admisión a cotización
- 6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase
- 6.3. Entidades de liquidez

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

- 7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión.
- 7.2. Información del Folleto de Base de Pagares revisada por los auditores.
- 7.3. Otras informaciones aportadas por terceros.
- 7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.
- 7.5. Ratings.
- 7.6. Acontecimientos relevantes posteriores a la inscripción del Documento de Registro
- 7.7. Cuentas anuales consolidadas auditadas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 Diciembre 2008.

I. RESUMEN

El presente documento es un resumen (el "**Resumen**") del folleto de base de pagarés que ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 26 de febrero de 2009 (el "**Folleto**"). Existe un Folleto informativo a disposición del público de forma gratuita, en la sede social de Iberdrola, S.A. (el "**Emisor**"), sita en la calle Cardenal Gardoqui, nº 8 de Bilbao y en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "**CNMV**") y puede ser consultado en la página web de la cnmv (www.cnmv.es), de Iberdrola, S.A. (www.iberdrola.es) y en el sitio que el Emisor mantiene en la web: www.ciberpagares.com.

El Resumen debe leerse como introducción al Folleto y se hace constar que para obtener una información amplia y pormenorizada se debe consultar también el Documento Registro, registrado en la CNMV con fecha 6 de mayo de 2008 (el "**Documento de Registro**").

Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor, en su conjunto, del Folleto y del Documento de Registro.

No se exige responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente en base al Resumen, a no ser que dicho Resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto.

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EMISIÓN.

VALORES OFERTADOS

Los valores ofrecidos son pagarés de empresa emitidos al descuento, representados mediante anotaciones en cuenta en el sistema de registro de anotaciones en cuenta de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("**IBERCLEAR**") y sus entidades participantes (las "**Entidades Participantes**").

DENOMINACION DE LA EMISIÓN

Las emisiones forman parte del programa de emisión denominado Programa de Pagarés Iberdrola 2009 (el "**Programa**").

RATING DE LA EMISIÓN

El riesgo inherente a los presentes valores no ha sido evaluado por ninguna entidad calificadora.

No obstante, el Emisor tiene concedido para sus emisiones a corto plazo la calificación de P2 por Moody's, A-2 por Standard & Poor's y F-1 por Fitch.

Para las emisiones a largo plazo, Moody's califica al Emisor con A3 (perspectiva estable), Standard & Poor's con A- (perspectiva estable) y Fitch con A+ (perspectiva negativa).

La calificación del Emisor en el caso de las agencias Standard&Poor's y Moodys's es la misma que la asignada a su deuda a largo plazo, con perspectiva estable, mientras que, en el caso de Fitch, la calificación es "A" con perspectiva negativa.

Las fechas de la última revisión de la calificación por las agencias de rating son: Diciembre 2007 (Moody's); Noviembre 2007 (Standar & Poor's) y Abril 2007 (Fitch).

En Diciembre de 2008 y Enero de 2009 el Emisor ha mantenido con las tres agencias de rating la reunión anual sin que la calificación ni la perspectiva de la misma haya sido alterada en ninguno de los tres casos.

IMPORTE NOMINAL

El importe máximo a emitir estará limitado por el saldo vivo máximo de pagarés que, en cada momento, no podrá exceder de 3.000 millones de euros nominales.

NOMINAL DEL VALOR

Los pagarés tienen un valor nominal unitario de 1.000 euros.

PRECIO DE EMISIÓN

El precio de las emisiones será en cada momento el que resulte de deducir del valor nominal el importe del descuento efectuado en cada caso, que estará en función del tipo de interés y plazo acordado entre las partes, sin deducción de ningún otro importe por concepto de gasto alguno.

PRECIO Y FECHA DE AMORTIZACIÓN

El reembolso de los pagarés se realizará por su valor nominal en la fecha de vencimiento una vez deducida, en su caso, la retención fiscal aplicable.

Los plazos de amortización para los pagarés emitidos serán desde una semana hasta 25 meses.

El reembolso de los pagarés, a su vencimiento, por el nominal, al que se deducirá en su caso la retención que se indica en el punto 4.14, se realizará a través de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (el "**Agente de Pagos**"), según el procedimiento que se detalla en el punto 4.8 del Folleto.

OPCION DE AMORTIZACIÓN ANTICIPADA

No está prevista la posibilidad de amortización anticipada de los valores.

TIPO DE INTERÉS

Los valores del Programa se emiten al descuento, por lo que el abono de los intereses que devengan se produce en el momento de la amortización a su vencimiento, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones. Los intereses equivaldrán a la diferencia entre el precio de amortización o enajenación, en su caso, y el precio de emisión o adquisición, en su caso.

PERIODO DE SUSCRIPCIÓN

La vigencia del Programa será de un año contado a partir de la fecha de publicación en la web de la CNMV del Folleto. Las subastas se celebrarán con periodicidad semanal.

PROCEDIMIENTO DE EMISION

Los valores ofrecidos pueden ser adquiridos por cualquier persona física o jurídica.

La colocación se realizará mediante subastas competitivas o mediante acuerdo directo entre el Emisor y el inversor

Colocación mediante Subastas Competitivas

Únicamente podrán acudir a las subastas competitivas como entidades licitadoras, las siguientes entidades: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Banco de Sabadell, S.A., Banco Santander, S.A., Confederación Española de Cajas de Ahorro, Barclays Bank, S.A, Bilbao Bizkaia Kutxa, Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, CALYON Sucursal en España y Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (las "**Entidades Colocadoras**").

Los inversores, distintos de las Entidades Colocadoras, que deseen suscribir pagarés de Iberdrola, S.A. correspondientes a este Programa deberán dirigirse a cualquiera de las Entidades Colocadoras, con quienes deberán negociar el tipo nominal de interés.

Colocación mediante acuerdo directo Emisor-inversor

El Emisor podrá realizar emisiones fuera del mecanismo de subasta en el caso de peticiones iguales o superiores a 3 millones de euros y para una fecha de emisión distinta a cualquier fecha de emisión mediante subasta, que los inversores podrán dirigir directamente al Emisor a través de INTERNET (www.ciberpagares.com) o por cualquier otro medio (Dirección de Economía y Finanzas, Bilbao, calle Gardoqui nº 8, teléfono nº 944151411, fax nº 944664013).

Desembolso

El desembolso será efectuado por las Entidades Colocadoras que hayan sido adjudicatarias de pagarés en la subasta (las "**Entidades Adjudicatarias**") o por el inversor directo, según sea el caso, antes de las 12 horas de la fecha de emisión de los pagarés, valor ese mismo día, mediante abono en la cuenta que el Agente de Pagos tiene abierta en el Banco de España en Madrid.

El importe recibido por el Agente de Pagos de las Entidades Adjudicatarias o del inversor directo, según sea el caso, será entregado por aquél al Emisor, valor mismo día, mediante abono en la cuenta corriente abierta por éste en el propio Agente de Pagos.

Los tomadores de pagarés a través de las Entidades Colocadoras negociarán con éstas la fecha y forma de hacer el pago.

AGENTE DE PAGOS

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A

COTIZACIÓN

Los pagarés de la presente emisión cotizarán en AIAF Mercado de Renta Fija ("**AIAF**").

LIQUIDEZ

El Emisor ha formalizado con cada una de las Entidades Colocadoras siguientes: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Banco de Sabadell, S.A., Banco Santander, S.A., Confederación Española de Cajas de Ahorro, Barclays Bank, S.A., Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, CALYON Sucursal en España y Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (cada una, la "**Entidad de Contrapartida**" y, conjuntamente, las "**Entidades de Contrapartida**") un contrato de compromiso de liquidez, hasta un saldo vivo máximo en la cartera de las Entidades de Contrapartida en su conjunto equivalente al 10% del saldo vivo máximo del Programa (300 millones de euros en la cartera de las Entidades de Contrapartida en su conjunto).

Los aspectos más significativos de dicho compromiso son:

1. La diferencia entre el precio de compra y el precio de venta cotizado por la Entidad de Contrapartida no será superior al 10% en términos de TIR con un máximo de 50 puntos básicos también en términos de TIR y nunca será superior a un 1% en términos de precio.
2. Los precios ofrecidos por la Entidad de Contrapartida serán válidos para importes nominales de hasta 600.000 euros por operación.

En el caso de acaecimiento de alguna de las circunstancias excepcionales mencionadas en el apartado del Folleto "6.2 Entidades de Contrapartida" la Entidad de Contrapartida podrá apartarse de la horquilla de precios indicada en el punto 1 anterior mientras se mantengan dichas circunstancias.

RÉGIMEN FISCAL

Las emisiones de pagarés amparados en el Programa, están sometidas a la legislación general en materia fiscal, que se especifica en el punto 4.14 del Folleto. En el caso de residentes, las personas jurídicas no están sometidas a retención, y las personas físicas están sujetas, actualmente, a una retención del 18%.

GARANTIAS

La presente emisión cuenta con la garantía patrimonial del Emisor.

2. RIESGOS QUE AFECTAN A LOS VALORES

Los principales riesgos que afectan a los valores que se emiten y que se desarrollan en la sección II. "Factores de Riesgo de los Valores", son los siguientes:

Riesgo de Precio del Pagaré asociado a subidas de los tipos de interés en Europa y/o a empeoramiento de la calidad crediticia asignada al Emisor por las agencias de rating.

Riesgo de liquidez, por la posibilidad de no poder materializar el inversor la venta del pagaré antes de su vencimiento, ya que si bien se va a solicitar la admisión a negociación de los pagarés emitidos al amparo del Programa en AIAF Mercado de Renta Fija, no es posible asegurar que en dicho mercado tenga lugar una negociación activa.

3. RIESGOS QUE AFECTAN AL EMISOR

Los factores de riesgo a los que está expuesto el Emisor y su Grupo de Sociedades se describen de forma resumida a continuación.

Iberdrola dispone de un Sistema Integral para el control y gestión de sus riesgos, que contempla todos aquellos riesgos inherentes a las actividades que desarrolla el Grupo y a los diferentes mercados en los que opera, y que por lo tanto se pueden materializar en mayor o menor medida.

Este Sistema Integral de Riesgos da respuesta al cumplimiento de la Política General de Control y Gestión de Riesgos y las políticas específicas corporativas y de negocio que la desarrollan, aprobadas por el Consejo de Administración, y está soportado por sistemas, políticas y límites específicos, adecuados al control y gestión de los diferentes parámetros de riesgo identificados.

Riesgos de negocio y mercado

Las actividades del Grupo Iberdrola, desarrolladas en España, Reino Unido y EE.UU., principales mercados en los que actúa, están sometidas a diversos riesgos de negocio, como son la evolución de la demanda, hidraulicidad, eolicidad y otras condiciones climatológicas, así como a diversos riesgos de mercado, como el precio de los combustibles utilizados en la generación de energía eléctrica, el precio de los derechos de emisión de CO₂ y los precios de mercado de electricidad

Riesgos regulatorios

Las empresas del Grupo Iberdrola están sujetas a un complejo entramado de leyes y normas sobre las tarifas y otros aspectos de sus actividades en cada uno de los países en los que actúan. La introducción de nuevas leyes / normas o modificaciones a las vigentes podrían afectar negativamente a nuestras actividades, situación económica y resultados de las operaciones.

Riesgos operacionales

Durante la operación de todas las actividades del Grupo Iberdrola se pueden producir pérdidas directas o indirectas ocasionadas por procesos internos inadecuados, fallos tecnológicos, errores humanos o como consecuencia de ciertos sucesos externos.

En particular, en el Negocio de Distribución, estos riesgos podrían ocasionar cortes de suministro y, en general, un deterioro de los niveles de calidad de suministro exigidos, del que podrían derivarse reclamaciones y sanciones administrativas, con su consiguiente impacto económico y reputacional.

Riesgos medioambientales

Las actividades de las empresas del Grupo Iberdrola están sujetas a una amplia reglamentación y normativa medioambiental, que, entre otras cosas, exige la realización de estudios de impacto ambiental para los proyectos futuros, la obtención de licencias, permisos y otras autorizaciones preceptivas y el cumplimiento de los condicionados establecidos en tales licencias, permisos y autorizaciones.

Al igual que ocurre con otros riesgos no se puede garantizar que:

- Las autoridades vayan a aprobar los estudios de impacto ambiental
- Se obtengan las licencias, permisos y autorizaciones necesarias
- La oposición pública no derive en retrasos o modificaciones de cualquier proyecto propuesto
- Las leyes o normas no se modifiquen ni interpreten de forma tal que aumenten los gastos de cumplimiento o se vean afectados los proyectos, operaciones o planes de inversión

Otros riesgos ambientales inherentes a las actividades del Grupo son los derivados de la gestión de residuos, vertidos, emisiones y suelos en sus instalaciones y los que afectan a la biodiversidad, que pueden dar lugar a reclamaciones por daños, expedientes sancionadores y daños a su imagen y reputación.

Riesgos relativos a nuevas inversiones

Toda inversión está sometida a diversos riesgos de mercado, crédito, negocio, regulatorios, operacionales y otros, que pueden comprometer los objetivos de rentabilidad del proyecto.

Durante la fase de ejecución de las inversiones, son de destacar por su importancia los riesgos relativos a la construcción de nuevas instalaciones de generación de energía, fundamentalmente ciclos combinados y parques eólicos, que exigen mucho tiempo y, en algunos casos, pueden ser complicadas

Entre los riesgos que pueden afectar a nuestra capacidad para construir estas instalaciones cabe citar, entre otros:

- Demoras en la obtención de permisos y aprobaciones, incluidos los permisos medioambientales
- Variaciones en el precio de los equipos, materiales o mano de obra
- Oposición al proyecto por parte de grupos políticos, sociales o étnicos
- Cambios adversos en el entorno político y normativo durante el período de construcción
- Condiciones meteorológicas adversas que pueden retrasar la finalización de las obras
- Catástrofes naturales, accidentes y demás sucesos imprevistos
- Incapacidad para obtener financiación a los tipos que son satisfactorios para nosotros

Cualquiera de estos riesgos puede provocar demoras en la finalización de la construcción o en el inicio de las operaciones de los proyectos y, por tanto, pueden incrementar su coste. Si no somos capaces de gestionar adecuadamente estos proyectos, el posible incremento de costes derivados de esta incapacidad podría no ser recuperable.

Riesgos asociados a las actividades desarrolladas fuera de España

Todas las actividades del Grupo Iberdrola desarrolladas fuera de España también están expuestas, en mayor o menor medida y en función de sus características, a los riesgos anteriormente descritos (climatología, demanda, regulación, precio de los combustibles y de la energía, medio ambiente,...) y, adicionalmente, a otro tipo de riesgos inherentes al país en el que desarrollan su actividad:

- Cambios en las normativas y políticas administrativas del país
- Imposición de restricciones monetarias y otras restricciones al movimiento de capitales
- Cambios en el entorno mercantil
- Crisis económicas, inestabilidad política y disturbios sociales que afecten a las actividades
- Expropiación pública de activos
- Fluctuaciones en los tipos de cambio de divisas

Todos estos riesgos pueden afectar al resultado de nuestras filiales internacionales, su valor de mercado y la traslación de resultados a la cabecera del Grupo Iberdrola.

Riesgos financieros

En el desarrollo habitual de nuestras actividades estamos expuestos a los riesgos financieros de tipo de interés y tipo de cambio de divisas que, si no son gestionados eficazmente, pueden tener un impacto significativo en nuestros resultados y situación financiera.

Riesgo de tipo de interés

Varias partidas del balance y sus derivados financieros asociados soportan tipos de interés fijos y están, por tanto, sometidas a variaciones en su valor razonable como resultado de cambios en los tipos de interés de mercado. Por otra parte, el Grupo Iberdrola afronta también un riesgo con respecto a las partidas de balance y derivados a tipo de interés variable, en la medida en que las variaciones de mercado afectan a los flujos de efectivo.

Riesgo de tipo de cambio

Las oscilaciones en las paridades de las divisas en las que están instrumentadas las deudas y se realizan las compras/ventas, frente a la moneda de contabilización, pueden impactar negativamente en el gasto financiero y en el resultado del ejercicio.

Las siguientes partidas pueden verse afectadas por el riesgo de tipo de cambio:

- Deuda denominada en moneda distinta a la moneda local o funcional de las sociedades del Grupo Iberdrola.
- Cobros y pagos por suministros, servicios o inversiones en monedas diferentes a la funcional.
- Ingresos y gastos de algunas filiales extranjeras indexados a monedas diferentes a la funcional.
- Impuestos derivados de la contabilización a efectos fiscales en moneda local distinta de la moneda funcional.

Asimismo, existe un riesgo de traslación de resultados de las filiales extranjeras del Grupo Iberdrola, derivado de la exposición a los movimientos adversos de las correspondientes monedas de contabilización frente al euro, que se mitiga integrando su gestión con el resto de posiciones en divisa del Grupo Iberdrola.

Riesgo de liquidez

La exposición a situaciones adversas de los mercados de deuda o de capitales puede dificultar o impedir la cobertura de las necesidades financieras que se requieren para el desarrollo adecuado de las actividades del Grupo Iberdrola. La política de liquidez seguida por Iberdrola está orientada a asegurar el cumplimiento de los compromisos de pago adquiridos sin tener que recurrir a la obtención de fondos en condiciones gravosas.

Riesgo de crédito

El Grupo Iberdrola se encuentra expuesto al riesgo de crédito derivado del fallo de una contraparte (cliente, proveedor, socio o entidad financiera) que podría impactar en nuestros resultados y situación financiera. Este riesgo es poco significativo ya que el periodo medio de cobro a clientes es reducido y las políticas de riesgos limitan tanto el horizonte temporal de las posiciones abiertas como la calidad crediticia de las contrapartes en operaciones financieras.

IBERDROLA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas auditadas correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre**

	<i>Miles de euros</i>	
	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Importe neto de la cifra de negocios	25.196.172	17.468.037
Aprovisionamientos	(15.195.578)	(9.177.114)
	10.000.594	8.290.923
Gastos de personal	(1.842.496)	(1.455.108)
Gastos de personal activados	354.344	284.052
Servicios exteriores	(2.145.080)	(1.655.992)
Otros ingresos de explotación	793.827	475.011
	(2.839.405)	(2.352.037)
Tributos	(748.702)	(400.711)
	6.412.487	5.538.175
Amortizaciones y provisiones	(2.150.963)	(1.840.710)
BENEFICIO DE EXPLOTACIÓN	4.261.524	3.697.465
Resultado de sociedades por el método de participación - neto de impuestos	73.371	40.431
Ingreso financiero	1.550.195	770.371
Gasto financiero	(2.576.320)	(1.671.208)
Beneficios en enajenación de activos no corrientes	578.985	288.775
Pérdidas en enajenación de activos no corrientes	(23.746)	(27.028)
BENEFICIO ANTES DE IMPUESTOS	3.864.009	3.098.806
Impuesto sobre Sociedades	(895.311)	(702.789)
BENEFICIO NETO DEL EJERCICIO	2.968.698	2.396.017
Accionistas minoritarios	(108.092)	(42.281)
BENEFICIO NETO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE	2.860.606	2.353.736
BENEFICIO POR ACCIÓN EN EUROS (BÁSICO Y DILUIDO)	0,584	0,525

Scottish Power pasó a formar parte del perímetro de consolidación de Iberdrola a 23 de Abril de 2007, siendo el importe de su activo a 31 diciembre 2008 15.644.464 miles de euros y 19.803.385 miles de euros a 31 diciembre 2007.

IBERDROLA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Balances de Situación Consolidado al 31 de Diciembre auditado

PATRIMONIO NETO Y PASIVO

	<i>Miles de euros</i>	
	<u>2008</u>	<u>2007</u>
PATRIMONIO NETO:		
De la sociedad dominante	23.363.621	25.537.218
Capital suscrito	3.751.743	3.745.307
Reserva por revaluación de activos y pasivos no realizados	(218.561)	1.544.438
Otras reservas	20.607.634	20.341.380
Acciones propias en cartera	(915.584)	(1.335.936)
Diferencias de conversión	(2.722.217)	(1.111.707)
Resultado neto del ejercicio	2.860.606	2.353.736
De accionistas minoritarios	2.344.481	2.294.484
	<u>25.708.102</u>	<u>27.831.702</u>
INSTRUMENTOS DE CAPITAL CON CARACTERÍSTICAS DE PASIVO FINANCIERO	797.626	680.545
PASIVOS NO CORRIENTES:		
Ingresos diferidos	3.087.533	1.150.133
Provisiones	3.544.423	2.066.130
Provisiones para pensiones y obligaciones similares	1.221.227	753.072
Otras provisiones	2.323.196	1.313.058
Deuda financiera	24.336.956	17.746.731
Deuda financiera - Préstamos y otros	23.069.148	17.174.958
Instrumentos financieros derivados	1.267.808	571.773
Otras cuentas a pagar no corrientes	406.718	425.424
Impuestos diferidos pasivos	7.004.581	5.018.965
	<u>38.380.211</u>	<u>26.407.383</u>
PASIVOS CORRIENTES:		
Provisiones	719.045	825.733
Provisiones para pensiones y obligaciones similares	7.095	4.596
Otras provisiones	711.950	821.137
Deuda financiera	9.656.187	4.926.188
Deuda financiera - Préstamos y otros	8.173.638	4.449.529
Instrumentos financieros derivados	1.482.549	476.659
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	10.575.858	6.860.810
Acreedores comerciales	5.404.599	3.525.446
Pasivos por impuestos corrientes y otras cuentas a pagar a Administraciones		
Públicas	1.398.121	1.252.010
Otros pasivos corrientes	3.773.138	2.083.354
	<u>20.951.090</u>	<u>12.612.731</u>
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	<u>85.837.029</u>	<u>67.532.361</u>

IBERDROLA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas auditadas correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre**

	<i>Miles de euros</i>	
	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Importe neto de la cifra de negocios	25.196.172	17.468.037
Aprovisionamientos	(15.195.578)	(9.177.114)
	10.000.594	8.290.923
Gastos de personal	(1.842.496)	(1.455.108)
Gastos de personal activados	354.344	284.052
Servicios exteriores	(2.145.080)	(1.655.992)
Otros ingresos de explotación	793.827	475.011
	(2.839.405)	(2.352.037)
Tributos	(748.702)	(400.711)
	6.412.487	5.538.175
Amortizaciones y provisiones	(2.150.963)	(1.840.710)
BENEFICIO DE EXPLOTACIÓN	4.261.524	3.697.465
Resultado de sociedades por el método de participación - neto de impuestos	73.371	40.431
Ingreso financiero	1.550.195	770.371
Gasto financiero	(2.576.320)	(1.671.208)
Beneficios en enajenación de activos no corrientes	578.985	288.775
Pérdidas en enajenación de activos no corrientes	(23.746)	(27.028)
BENEFICIO ANTES DE IMPUESTOS	3.864.009	3.098.806
Impuesto sobre Sociedades	(895.311)	(702.789)
BENEFICIO NETO DEL EJERCICIO	2.968.698	2.396.017
Accionistas minoritarios	(108.092)	(42.281)
BENEFICIO NETO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE	2.860.606	2.353.736
BENEFICIO POR ACCIÓN EN EUROS (BÁSICO Y DILUIDO)	0,584	0,525

Scottish Power pasó a formar parte del perímetro de consolidación de Iberdrola a 23 de Abril de 2007, siendo el importe neto de la cifra de negocios y los resultados de explotación como se indica a continuación

	(miles de euros)	
	<u>año 2008</u>	<u>23 abril a 31 diciembre 2007</u>
Importe neto cifra de negocios	7.977.846	5.183.478
Resultado de explotación	936.377	873.851

ESTA PÁGINA HA SIDO DEJADA EN BLANCO DELIBERADAMENTE

II. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES

Los principales factores de riesgo de los valores que se emiten son los siguientes:

Riesgo de Precio del pagaré asociado a subidas de los tipos de interés en Europa y/o a empeoramiento de la calidad crediticia asignada al Emisor por las agencias de rating.

Si bien el inversor tiene la certeza de cuál será el importe que se pagará a su vencimiento, si se produce una subida de los tipos de interés y/o le es asignada al Emisor una calidad crediticia peor, el precio del pagaré será menor en una venta antes de su vencimiento.

El inversor puede mitigar el riesgo de precio asociado a la subida de los tipos de interés a través de las coberturas que existen en el mercado financiero.

Riesgo de variación de la calificación crediticia

Cualquier cambio negativo en la calificación crediticia podría afectar negativamente al valor de mercado de los pagarés.

La calificación crediticia puede verse empeorada por un aumento del endeudamiento en relación a los fondos propios o por el deterioro de otros ratios financieros. La calidad crediticia del Emisor nunca ha estado por debajo de A3 (Moody's), A- (Standard & Poor's) y A+ (Fitch) para su deuda a largo plazo y de P2 por Moody's, A-1 por Standard & Poor's y F1 por Fitch en relación a su deuda a corto plazo desde que fue inicialmente calificada por las agencias de rating (Moody's 1992, Standard & Poor's 1993 y Fitch 1996), correspondiendo esta calificación de la deuda a corto plazo al valor más alto de calidad crediticia en los casos de Standard & Poor's y Fitch.

La calificación crediticia actual se indica en el punto 7.5 de este Folleto de Base de Pagarés.

Riesgo de liquidez, por la posibilidad de no poder materializar el inversor la venta del pagaré antes de su vencimiento, ya que si bien se va a solicitar la admisión a negociación de los pagarés emitidos al amparo del Programa en AIAF Mercado de Renta Fija, no es posible asegurar que en dicho mercado tenga lugar una negociación activa.

Este riesgo está mitigado por la circunstancia de que el Emisor ha suscrito con cada una de las Entidades de Contrapartida un contrato de liquidez por el cual éstas se comprometen a ofrecer contrapartidas, cotizando precios de compra y venta de los pagarés del programa, válidos para importes nominales de hasta 600.000 euros por operación, hasta alcanzar el saldo vivo de los pagarés adquiridos directamente en el mercado y mantenidos en su cartera, actuando como tal Entidad de Contrapartida, un importe, en su conjunto, equivalente al 10% del saldo vivo máximo del Programa (300 millones de euros en el conjunto de las Entidades de Contrapartida). La cotización de los precios ofrecidos por las Entidades de Contrapartida reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado.

ESTA PÁGINA HA SIDO DEJADA EN BLANCO DELIBERADAMENTE

III FOLLETO DE BASE DE PAGARES

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. Jesús Martínez Pérez, Director de Financiación y Tesorería y D. Juan Carlos Rebollo Liceaga, Director de Contabilidad y Control de Iberdrola, S.A. domiciliada en Bilbao, calle Gardoqui, nº 8, C.P. 48008, en representación de Iberdrola, S.A. (el "Emisor"), según poder otorgado por el Consejo de Administración de Iberdrola, S.A. en su reunión del 27 de enero de 2009, asumen mancomunadamente la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Folleto de Base de Pagares (el "Folleto").

Don Jesús Martínez Pérez y D. Juan Carlos Rebollo Liceaga declaran que, tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, la información contenida en el Folleto es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiese afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES

Ver sección II.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Oferta

Las Entidades Colocadoras Bilbao Bizkaia Kutxa y Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, son accionistas significativos del Emisor. La participación que Bilbao Bizkaia Kutxa mantiene en el capital social del Emisor a través de Kartera1, S.L es del 7,184%. La participación que Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja mantiene en el capital social del Emisor a través de Bancaja Inversiones, S.A. es del 6,033%. D. Xavier de Irala Estévez y D.José Luis Olivas Martínez son consejeros externos dominicales de Iberdrola, S.A. representantes de Bilbao Bizkaia Kutxa y Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, respectivamente.

3.2. Motivo de la Oferta y destino de los ingresos.

El objeto del presente Programa es la captación de recursos financieros de terceros para atender las necesidades de tesorería del Emisor.

Los gastos estimados de emisión, en miles de euros, en el supuesto de emitir hasta el límite de 3.000 millones de euros previsto en el Folleto, son los siguientes:

	<u>Miles de euros</u>
Tasas verificación e inscripción CNMV Folleto (0,14 % sobre importe del Programa, 41.422 euros como máximo)	41
Tasas admisión negociación AIAF (0,05 % sobre importe del Programa, 45.000 euros como máximo)	45
Tasas admisión negociación AIAF (0,01 % sobre importe admitido a negociación)	30
Tasas supervisión CNMV proceso admisión en AIAF (0.03% sobre importe admitido a negociación con un máximo de 9.180 euros)	9
Publicidad comercial	3
Comisión Entidades de Contrapartida (0.025% sobre 300.000.000 de euros)	8

Total 154

El importe neto de los ingresos no se puede prever por la propia naturaleza de los valores, pero el máximo importe posible descontados los gastos sería de 2.999.846.000 €.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores.

Los pagarés son valores emitidos al descuento, que representan una deuda para el Emisor, devengan intereses a favor del suscriptor y serán reembolsados por su nominal a su vencimiento. Los intereses equivaldrán a la diferencia entre el precio de reembolso o transmisión, en su caso, y el precio de suscripción o adquisición, en su caso.

Para cada pagaré, cuyo valor nominal será de 1.000 euros, se asignará un código ISIN.

4.2. Legislación de valores.

Los pagarés se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor y a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio del Mercado de Valores, RD 1310/2005 de 4 de noviembre, Ley de Sociedades Anónimas y normas de desarrollo.

El Folleto se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Anexo V del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

4.3. Representación de los valores.

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, ("IBERCLEAR"), sita en Plaza de la Lealtad, nº 1. 28014. Madrid y sus entidades participantes (las "Entidades Participantes").

4.4. Divisa de la emisión.

Los pagarés estarán denominados en Euros.

4.5. Orden de prelación.

La presente emisión de pagarés no tendrá garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de los valores estarán garantizados por el total del patrimonio del Emisor.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga el Emisor, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.

Conforme con la legislación vigente, los pagarés carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Emisor.

Los derechos económicos y financieros para el inversor, asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran en los puntos 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

Los valores del Programa tienen un tipo de interés nominal implícito que depende en cada caso de las pujas recibidas en cada una de las subastas que se celebren o que se acuerde mutuamente entre el emisor y el inversor, cuando el procedimiento de adjudicación sea fuera de subasta.

El tipo de interés nominal aplicable a los tomadores de pagarés a través de las entidades especificadas en el punto 5.4.1 (las “**Entidades Colocadoras**”) será el que éstos negocien con las Entidades Colocadoras, pudiendo éstas, por lo tanto, colocar los pagarés a los distintos tomadores a diferente tipo de interés nominal.

El importe efectivo o precio de emisión para los tomadores finales de cada pagaré se puede calcular aplicando las siguientes fórmulas:

a) Para plazos de vencimiento superiores a 365 días, la fórmula aplicable será la siguiente:

$$\text{Importe Efectivo} = \frac{\text{Nominal}}{(1+i)^{n/365}}$$

b) Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días, la fórmula aplicable será la siguiente:

$$\text{Importe Efectivo} = \frac{\text{Nominal} \times 365}{365 + (n \times i)}$$

donde:

n = número de días entre la fecha de emisión (incluida) y la de vencimiento (excluida).

i = tipo de interés nominal expresado en tanto por uno (que será interés simple para plazos de vencimiento iguales o inferiores a un año, e interés compuesto para plazos de vencimiento superiores a un año).

El Emisor adjudicará a las Entidades Colocadoras los pagarés según cálculo en base 360 días

En la tabla siguiente se facilitan diversos ejemplos de valores efectivos en euros por cada pagaré de mil euros (1.000 €) a tipos nominales entre 1% y 7,00% para distintos plazos de emisión. Las columnas en las que aparece +10 días representan la disminución en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 10 días.

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARE DE 1.000 EUROS NOMINALES

Tipo Nominal (%)	7 días	30 días	60 días	90 días	180 días	365 días	540 días	750 días
	Precio Suscriptor (euros)							
	TIR/ + 10 días TAE (%)							
1,00	999,808	999,179	998,359	997,540	995,093	990,099	985,387	979,762
1,25	999,760	998,974	997,949	996,927	993,873	987,654	981,789	974,797
1,50	999,712	998,769	997,540	996,315	992,657	985,222	978,214	969,870
1,75	999,664	998,564	997,132	995,703	991,444	982,801	974,660	964,980
2,00	999,617	998,559	996,723	995,093	990,233	980,392	971,128	960,126
2,25	999,569	998,154	996,315	994,483	989,026	977,995	967,617	955,309
2,50	999,521	997,949	995,907	993,873	987,821	975,610	964,128	950,527
2,75	999,473	997,745	995,500	993,265	986,620	973,236	960,639	945,781
3,00	999,425	997,540	995,093	992,657	985,421	970,874	957,212	941,070
3,25	999,377	997,336	994,686	992,050	984,225	968,523	953,785	936,394
3,50	999,329	997,132	994,279	991,444	983,033	966,184	950,378	931,753
3,75	999,281	996,927	993,873	990,838	981,843	963,855	945,992	927,145
4,00	999,233	996,723	993,468	990,233	980,656	961,538	943,626	922,571
4,25	999,186	996,519	993,062	989,629	979,471	959,233	940,280	918,031
4,50	999,138	996,315	992,657	989,026	978,290	956,938	936,954	913,524
4,75	999,090	996,111	992,252	988,423	977,111	954,654	933,648	909,050
5,00	999,042	995,907	991,848	987,821	975,936	952,381	930,361	904,608
5,25	998,994	995,703	991,444	987,220	974,763	950,119	927,093	900,198
5,50	998,946	995,500	991,040	986,620	973,593	947,867	923,845	895,820
5,75	998,898	995,296	990,636	986,020	972,426	945,626	920,616	891,474
6,00	998,851	995,093	990,233	985,421	971,261	943,396	917,403	887,159

4.7.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

La acción para exigir el reembolso del principal prescribe a los quince años desde la fecha de vencimiento, de acuerdo con el artículo 1.964 del Código Civil.

4.7.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo.

No aplicable.

4.7.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente

No aplicable.

4.7.4. Normas de ajuste del subyacente.

No aplicable.

4.7.5. Agente de cálculo.

No aplicable.

4.7.6. Descripción de instrumentos derivados implícitos.

No aplicable.

4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.

4.8.1. Precio de amortización.

Los pagarés se reembolsarán en la fecha de vencimiento, por su valor nominal, una vez deducida, en su caso, la retención fiscal aplicable, a través del Agente de Pagos, según el procedimiento que se detalla a continuación, por lo que en ese momento se satisface el importe inicial recibido, más los intereses devengados durante el plazo del pagaré.

Para el pago, el Emisor, a través de la cuenta corriente abierta a nombre del mismo en el Agente de Pagos, deberá poner a disposición del mismo, antes de las diez (10) horas de la mañana del día de la fecha de vencimiento, valor esa misma fecha, un importe suficiente para atender la totalidad del pago.

El Agente de Pagos abonará en las cuentas de tesorería en Banco de España de las Entidades Participantes en IBERCLEAR, en cuyos registros de terceros figuren los titulares de los pagarés vencidos, la suma recibida del Emisor, valor ese mismo día.

4.8.2. Fecha y modalidades de amortización .

Los plazos de amortización para los pagarés emitidos serán desde una semana hasta 25 meses, contados desde la fecha de emisión, no obstante lo cual el Emisor se compromete a que los vencimientos resultantes no sean en ningún caso más de cinco al mes.

No está prevista la posibilidad de amortización anticipada de los valores.

4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo.

Tipo de interés efectivo anual

- a. Entidades Colocadoras e inversores directos (los "**Tomadores Primarios**"): Es el tipo equivalente anual al tipo nominal de interés acordado directamente con el Emisor u ofertado en cada subasta, para cada plazo y para cada oferta adjudicada.
- b. Inversores finales - particulares, empresas y otras instituciones u otros intermediarios financieros (los "**Tomadores Secundarios**"): Es el tipo equivalente anual al tipo nominal de interés negociado con las Entidades Colocadoras.

La tasa interna de rendimiento para el suscriptor se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$r = \sqrt[n/365]{\frac{VN}{VE}} - 1$$

donde

r = tasa de rendimiento interna en tanto por uno

n = número de días del plazo

VN = valor nominal

VE = valor efectivo

4.10. **Representación de los tenedores de los valores.**

El régimen de emisión de pagarés no contempla la constitución de un sindicato para la representación de los intereses de los titulares de los pagarés.

4.11. **Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.**

El Programa se desarrolla conforme al acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 17 de Abril de 2008 y al acuerdo del Consejo de Administración del Emisor, adoptado en su sesión de 27 de Enero de 2009.

4.12. **Fecha de emisión.**

Al tratarse de un programa de pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse a partir de la fecha de publicación del Folleto en la página web de la CNMV.

La vigencia del Programa será de un año contado a partir de la fecha de publicación en la web de la CNMV del Folleto. Las subastas se celebrarán con periodicidad semanal.

La emisión de los pagarés tendrá lugar el día hábil siguiente a la fecha en que se produce el acuerdo directo del inversor con el Emisor o la adjudicación de la subasta.

4.13. **Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.**

No existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los pagarés que se prevé emitir, según la legislación vigente.

4.14. **Fiscalidad de los valores.**

Los valores que se ofrecen son aptos para cubrir las exigencias legales de inversión a las que están sometidas determinados tipos de Entidades, tales como las Instituciones de Inversión Colectiva, Compañías de Seguros, Fondos y Planes de Pensiones, una vez sean admitidos a cotización.

Las reservas de riesgos de insolvencia y los fondos de impositores no afiliados de las entidades de crédito cooperativo, podrán materializarse en estos pagarés una vez sean admitidos a cotización

A estos valores les será de aplicación el régimen fiscal general vigente en cada momento para las emisiones de valores de España.

A continuación se expone una descripción general acerca del régimen fiscal vigente en el momento de verificación de esta Oferta Pública sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor en relación al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, al Impuesto sobre Sociedades y al Impuesto sobre la Renta de No Residentes, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

Los inversores interesados en la adquisición de los pagarés objeto de la Oferta Pública deberán consultar con sus asesores fiscales acerca de las consecuencias, bajo la ley fiscal española y la ley fiscal del país donde sean residentes (en caso de que éste no sea España), que pudieran derivarse para ellos por adquirir, mantener o vender los pagarés o por percibir cualquier pago en relación a los mismos, los cuales les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

A.1.- Inversores personas físicas residentes fiscales en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades y sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio, teniendo la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión o reembolso la consideración de rendimiento del capital mobiliario. Conforme a la nueva redacción del artículo 33 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio (modificada por la Ley 4/2008, de 25 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria) se establece que los inversores personas físicas residentes fiscales en España no tendrán obligación de presentación de la declaración por este impuesto.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la citada Ley 35/2006, los rendimientos del capital mobiliario obtenidos de estos valores quedarán sujetos a retención al tipo vigente en cada momento (en la actualidad, el 18%).

La retención a cuenta que, en su caso, se practique, será deducible de la cuota del IRPF y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

A.2.- Inversores personas jurídicas residentes fiscales en España

El artículo 59 del Reglamento del Impuesto de Sociedades, establece la exención de retención para las rentas obtenidas por personas jurídicas residentes en España, cuando procedan de activos financieros que cumplan las condiciones de estar representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español, como es el caso de los pagarés que se emitirán al amparo del presente Programa. Conforme a la nueva redacción del artículo 33 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio (modificada por la Ley 4/2008, de 25 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria) se establece que los inversores personas jurídicas residentes fiscales en España no tendrán obligación de presentación de la declaración por este impuesto.

B. Inversores no residentes en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España la tributación por los intereses producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no residentes, así como por su Reglamento aprobado por el Real Decreto 1776/2004 de 30 de julio, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición en el caso de que éstos resulten aplicables. Conforme a la nueva redacción del artículo 33 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio (modificada por la Ley 4/2008, de 25 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria) se establece que los inversores no residentes fiscales en España no tendrán obligación de presentación de la declaración por este impuesto.

Conforme al artículo 14 del citado texto refundido, los rendimientos derivados de estos títulos estarán exentos de tributación en España cuando sean obtenidos por personas físicas o jurídicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea, que no operen en España mediante establecimiento permanente, o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la Unión Europea.

Asimismo, este artículo establece la exención de las rentas derivadas de las transmisiones de valores realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles obtenidas por personas físicas o entidades no residentes sin mediación de establecimiento permanente en territorio español, que sean residentes en un Estado que tenga suscrito con España un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información.

Los rendimientos que no estén exentos estarán gravados en principio al tipo general vigente en cada momento (en la actualidad, el 18%). No obstante, en el caso de que los intereses o el rendimiento derivado de la transmisión o reembolso de los valores, sean obtenidos por residentes en un país con el que España tenga suscrito un Convenio para evitar la Doble Imposición, serán aplicables las normas y tipos de gravamen reducidos establecidos en los mismos.

En estos supuestos no exentos se practicará una retención al tipo vigente (actualmente, el 18%) con ocasión del pago de los rendimientos, salvo que por aplicación de la normativa española o de un Convenio para evitar la Doble Imposición dicho tipo resulte inferior y siempre que dicha circunstancia sea debidamente acreditada mediante el correspondiente certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades fiscales del país del inversor no residente.

En el supuesto de suscriptores no residentes que operen en España con establecimiento permanente se les aplicará a efectos del régimen de retenciones, los criterios establecidos anteriormente para las personas jurídicas residentes.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

5.1. Descripción de la Oferta Pública.

El Programa se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un programa de pagarés por un saldo vivo de 3.000.000.000 de euros, denominado "Programa de Pagarés Iberdrola 2009".

5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la Oferta.

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición.

5.1.2. Importe de la Oferta.

El importe de la oferta será de tres mil millones (3.000.000.000) de euros nominales

Este importe se entiende como saldo vivo máximo de lo emitido al amparo del Programa en cada momento.

Debido a que cada pagaré tendrá un valor de 1.000 euros nominales, el número de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 3.000.000.

5.1.3. Plazo de la Oferta Pública y descripción del proceso de solicitud.

La vigencia del Programa será de un año contado a partir de la fecha de publicación en la web de la CNMV del Folleto.

La colocación se realizará mediante subastas competitivas o mediante acuerdo directo entre el Emisor y el inversor

Colocación mediante Subastas Competitivas

A las subastas competitivas únicamente podrán asistir las Entidades Colocadoras y que, inicialmente, son las que se indican en el punto 5.4.1 del Folleto. Únicamente ellas pueden concurrir como entidades licitadoras a las subastas que se convoquen. Cualquier inversor final que desee adquirir estos pagarés podrá dirigirse a las Entidades Colocadoras con quienes deberán negociar el tipo nominal de interés.

Las subastas se celebrarán, en la medida de lo posible, con periodicidad semanal.

El importe mínimo de cada subasta solicitada por el Emisor será de 30 millones de euros, y, para importes superiores, múltiplos de 3 millones. El número máximo de plazos de vencimiento para cada subasta será cinco.

Cada Entidad Colocadora podrá presentar ofertas de importe nominal mínimo de 1.500.000 euros o un múltiplo entero de 300.000 euros, si fuera superior a aquella cantidad, por cada plazo de vencimiento solicitado.

El Emisor, antes de las 10 horas del tercer día hábil anterior a la fecha de adjudicación prevista, convocará a las Entidades Colocadoras para que presenten sus ofertas, antes de las 11 horas de la fecha de adjudicación, que coincidirá normalmente con un miércoles, por e-mail o fax.

No obstante lo anterior, si las circunstancias del mercado financiero así lo aconsejasen o fuere inhábil la fecha de adjudicación, el Emisor podrá modificar el día de la semana en que tenga lugar la adjudicación. La decisión de proceder a tal modificación habrá de comunicarse por el Emisor a las Entidades Colocadoras en la fecha de convocatoria correspondiente a dicha adjudicación. Todos los trámites que hayan de realizarse para la emisión de los pagarés de acuerdo con los términos del Programa, se adaptarán convenientemente al nuevo día de presentación de ofertas al Emisor.

A las 12 horas de ese mismo día hábil de adjudicación y en presencia de los representantes que deseen asistir de las Entidades Colocadoras que concurren como licitadoras a la subasta, el Emisor mostrará las ofertas, clasificándolas y confeccionando un listado con todas ellas.

A la vista de las ofertas recibidas, el Emisor podrá libremente rechazar la totalidad de las ofertas presentadas o bien, aceptar una o varias de ellas. En caso de aceptación de alguna de ellas, el importe mínimo aceptado será de 1.500.000 euros. El importe total adjudicado por el Emisor podrá superar el importe señalado en la solicitud de la subasta en 30 millones de euros. De decidirse por la aceptación de una o varias ofertas, deberá aceptarlas en su totalidad por orden creciente de tipos de interés de menor a mayor, pudiendo el Emisor, no obstante, admitir parcialmente la oferta menos ventajosa aceptada.

En caso de que el Emisor decida aceptar parcialmente la oferta menos ventajosa y si en esta última situación hubiera varias ofertas con idéntico tipo de interés, la distribución entre ellas se realizará a prorrata, en función de las sumas ofertadas a este tipo de interés, y, en caso de fracción, el último pagaré se asignará a la Entidad Colocadora que hubiere presentado su oferta más pronto.

Si el Emisor hubiera decidido emitir pagarés, comunicará su decisión por e-mail o telefax al Agente de Pagos y a las Entidades Colocadoras que hayan resultado adjudicatarias de pagarés (las "**Entidades Adjudicatarias**"), antes de las 14.00 horas de la fecha de adjudicación, procediendo a la adjudicación de las ofertas y a la determinación del valor de descuento de los pagarés adjudicados. La emisión de los pagarés se realizará el día hábil siguiente a la fecha de adjudicación.

En caso de que el Emisor decida declarar desierta la subasta lo comunicará a las Entidades Colocadoras antes de las 14.00 horas de la fecha de adjudicación.

Colocación mediante acuerdo directo Emisor-inversor

El Emisor podrá realizar emisiones, fuera del mecanismo de subasta, mediante acuerdo directo con el inversor en relación a peticiones que los inversores podrán dirigir directamente al Emisor, cumpliendo éste con las siguientes limitaciones:

- a. limitación por días: El Emisor no podrá emitir en las fechas de emisión correspondientes a subastas
- b. El emisor no tomará en consideración ofertas del inversor inferiores a 3 millones de euros

Los inversores que deseen acordar con el Emisor la suscripción de pagarés fuera de subasta deberán dirigirse directamente al Emisor a través de INTERNET (**www.ciberpagares.com**) o por cualquier otro medio (Iberdrola, S.A., Dirección Económico-Financiera, Bilbao, calle Gardoqui nº 8, teléfono 94-4151411, fax nº 944664013).

El Emisor confirmará la adjudicación directa, indicando el importe nominal de la emisión de los pagarés y el vencimiento y precio de emisión de los mismos, por e-mail o telefax al inversor y al Agente de Pagos antes de las 14.00 horas del día anterior al de la emisión. La emisión de los pagarés se realizará el día hábil siguiente a la fecha de adjudicación.

5.1.4. Método de prorrateo

En la colocación mediante subastas competitivas, en caso de que el Emisor decida aceptar parcialmente la oferta menos ventajosa y si en esta última situación hubiera varias ofertas con idéntico tipo de interés, la distribución entre ellas se realizará a prorrata, en función de las sumas ofertadas a este tipo de interés, y, en caso de fracción, el último pagaré se asignará a la Entidad Colocadora que hubiere presentado su oferta más pronto.

5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud.

En la colocación mediante subastas competitivas, la Entidad Colocadora podrá presentar ofertas de importe nominal mínimo de 1.500.000 euros o un múltiplo entero de 300.000 euros, si fuera superior a aquella cantidad, por cada plazo de vencimiento solicitado, hasta el importe máximo convocado.

En la colocación fuera de subastas competitivas, el importe mínimo para la solicitud es de 3 millones de euros, no estando limitada por importes máximos, ni ajustándose a importes múltiplos de ninguna cantidad base, si bien el importe a emitir acordado entre el inversor y el Emisor quedará limitado a aquel que permita no exceder el saldo vivo máximo autorizado.

5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.

El desembolso será efectuado por las Entidades Adjudicatarias o por los inversores que han acordado directamente con el Emisor la suscripción de pagarés fuera del proceso de subastas competitivas, antes de las 12 horas de la fecha de emisión de los pagarés, valor ese mismo día, mediante abono en la cuenta que el Agente de Pagos tiene abierta en el Banco de España en Madrid (o en cualquier otra cuenta en Madrid que el Agente de Pagos designe en el futuro y comunique debidamente a las Entidades Adjudicatarias).

El importe recibido por el Agente de Pagos de las Entidades Adjudicatarias o de los inversores directos, según sea el caso, será entregado por aquél al Emisor, valor mismo día, mediante abono en la cuenta corriente abierta por éste en el propio Agente de Pagos.

Los tomadores de pagarés a través de las Entidades Colocadoras negociarán con éstas la fecha y forma de hacer el pago.

Iberdrola, S.A. entregará a las Entidades Adjudicatarias (o a los inversores que han acordado directamente con el Emisor la suscripción de pagarés fuera del proceso de subastas competitivas) las cartas de adjudicación de los pagarés el día de la fecha de emisión

5.1.7. Publicación de los resultados de la Oferta.

Cualquier inversor final podrá conocer el tipo medio ponderado de adjudicación de los pagarés de las subastas contactando al Agente de Pagos: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., c/ Via de los Poblados, s/n 4ª Planta, 28.033 Madrid, teléfono 913744190 att. D. Andres Carrasco o consultándolo en la parte pública del sitio que el Emisor mantiene en la web: www.ciberpagares.com

A la CNMV se le comunicarán los resultados de la oferta con carácter trimestral.

5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra.

No aplicable.

5.2. Plan de colocación y adjudicación.

5.2.1. Categorías de inversores a los que se Ofertan los valores.

El colectivo de potenciales inversores a los que se ofrecen los valores en mercado primario es el de los inversores cualificados en razón al mecanismo de adjudicación o al importe de las solicitudes al Emisor de los valores. Los inversores finales pueden ser cualquier persona física o jurídica.

5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada.

Descrito los apartados 5.1.3 y 5.1.6.

5.3. Precios.

5.3.1. Precio al que se Ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.

El precio de las emisiones será en cada momento el que resulte de deducir del valor nominal el importe del descuento efectuado en cada caso, que estará en función del tipo de interés y plazo acordado entre las partes, sin deducción de ningún otro importe por concepto de gasto alguno.

La suscripción y la amortización de los valores se realizarán libre de gastos y comisiones para el suscriptor por parte del Emisor.

La tarifa aplicada por IBERCLEAR con motivo de la primera inscripción de los pagarés emitidos en su registro contable, será por cuenta del Emisor. El folleto que recoge dicha tarifa puede ser consultado en la CNMV y en el Banco de España.

Los titulares de los pagarés soportarán las comisiones que resulten procedentes por mantenimiento de saldo de la entidad participante en IBERCLEAR, según las tarifas que libremente determinen y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y a la CNMV, en cuyos organismos podrá ser consultado el folleto que recoge dichas tarifas.

5.4. Colocación y Aseguramiento.

5.4.1. Entidades colocadoras.

Las entidades que se indican a continuación son las Entidades Colocadoras. Únicamente ellas pueden concurrir como entidades licitadoras a las subastas que se convoquen.

Entidades Colocadoras

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
Vía de los Poblados s/n 4ª Planta
28033 MADRID
teléfono: 913744190
nº de fax: 913744140
e-mail: andres.carrasco@grupobbva.com / julian.simon@grupobbva.com
Att. Andres Carrasco / Julian Simón
<http://www.bbva.com>
- Banco de Sabadell, S.A.
Sena nº 12
08174 SAN CUGAT DEL VALLES
teléfono: 935816208
nº de fax: 935916031
e-mail: 0901DebCapitalMarkets@bancsabadell.com
Att. Francisca-Pilar Acerete Gimeno
<http://www.bancsabadell.com>
- Banco Santander, S.A.
Plaza de la Castellana, 75
28046 MADRID
nº de teléfono: 914187241
nº de fax: 913423347
e-mail: mparrilla.madrid@sinvest.es / abano.madrid@sinvest.es
Att. María Auxiliadora López Parrilla / Alejandro Baño
<http://www.bancosantander.es>
- Barclays Bank
Plaza de Colón, 1
28046 MADRID
nº de teléfono: 913361002:
nº de fax: 913361332
e-mail: jose.antonio.menedez@barclays.co.uk / lourdes.ruiz@barclays.co.uk
Att. José Antonio Menendez/Lurdes Ruiz
<http://www.barclays.es>
- Bilbao Bizkaia Kutxa
Gran Vía, 30
48009 BILBAO
nº de teléfono: 944017449/944017762/944017579
nº de fax: 944877211
e-mail: rfija@bbk.es
Att. Jesús Lombardero / Celia Iturbe
<http://www.bbk.es>

- Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona
 María de Molina, nº6- 5ª planta
 28006 Madrid
 nº de teléfono: 915576979
 nº de fax: 917005156
 e-mail: maria.jesus.gomez@lacaixa.es/jfina@lacaixa.es / sgarcia@lacaixa.es
 Att. María Jesús Gómez/Josep-Jaume Fina / Susana García
<http://www.lacaixa.es>
- Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja
 Pintor Sorolla, 8
 46002 VALENCIA
 nº de teléfono: 963982010
 nº de fax: 963875792
 e-mail: mmarugan@bcj.gbancaja.com / aespana@bcj.gbancaja.com
 Att. Antonio España Lacalle / Marisa Marugán de la Concha
<http://www.bancaja.es>
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid
 Paseo de la Castellana, 189 - 3ª planta
 28046 MADRID
 nº de teléfono: 915673404/914239293
 nº de fax: 914239734
 e-mail: emisiones.bo@cajamadrid.es
 Att. Mariví Colinas
<http://www.cajamadrid.es>
- CALYON, Sucursal en España
 Paseo de la Castellana, 1
 20046 Madrid
 nº de teléfono: 914327803
 nº de fax: 914327502
 e-mail: avelino.abellas@es.ca-indosuez.com; joseluis.carranza@es.ca-indosuez.com
 Att. Avelino Abellas / José Luis Carranza / María Castro
<http://www.calyon.com>
- Confederación Española de Cajas de Ahorros
 Alcalá, 27
 28014 MADRID
 nº de teléfono: 915320106
 nº de fax: 915211614
 e-mail: jsevilla@ceca.es
 Att. José Luis Sevillano
<http://www.ceca.es>

Durante la vigencia del Programa podrán incorporarse nuevas Entidades Colocadoras, ser excluidas o sustituidas, circunstancias éstas que serán dadas a conocer mediante el correspondiente anuncio en prensa. No existe entidad directora en las emisiones de pagarés del Programa.

El Emisor tiene suscrito con las Entidades Colocadoras un contrato de colaboración bancaria en el que se recogen los compromisos asumidos por el Emisor y las Entidades Colocadoras y el Agente de Pagos en relación a la colocación, desembolso y amortización de los pagarés y la intervención de las Entidades Colocadoras en las subastas, cuyos términos esenciales forman parte del contenido del Folleto.

5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. actúa como Agente de Pagos, cuyo cometido es canalizar las sumas desembolsadas por las Entidades Adjudicatarias o los inversores directos hacia el Emisor y dirigir los pagos que haya de realizar éste, con motivo de la amortización de los pagarés, hacia las Entidades Participantes en IBERCLEAR en cuyo registro de terceros figuren anotados pagarés a favor de sus legítimos titulares.

El Agente Pagos percibirá una comisión de agencia por importe de 18.020,24 euros por año.

No hay una entidad depositaria de los valores designada por el Emisor. Cada suscriptor designará en qué entidad deposita los valores

5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento.

Las emisiones al amparo del Programa no están aseguradas por ninguna entidad.

5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento.

No aplicable.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN.

6.1. Solicitudes de admisión a cotización.

El Emisor se compromete a solicitar, en el plazo máximo de tres días contados a partir de la fecha de las sucesivas emisiones, pero en cualquier caso antes del vencimiento de los pagarés, la admisión a cotización de los valores del Programa en el mercado organizado AIAF Mercado de Renta Fija ("**AIAF**"), acompañando a dicha solicitud los demás documentos necesarios para proceder a la admisión. En caso de incumplimiento del plazo, se publicarán, en un diario de difusión nacional y se comunicarán a la CNMV, los motivos del retraso en realizar la solicitud de admisión a cotización, sin perjuicio de la posible responsabilidad en que pudiera incurrir el Emisor.

Se hace constar que se conocen los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en AIAF, según la legislación vigente y los requerimientos de su organismo rector y que el Emisor acepta cumplirlos.

6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase.

Los pagarés en circulación correspondientes al Programa de Emisión de Iberdrola, S.A. de 13 de Febrero 2008, ampliado el 28 de Octubre de 2008, están admitidos a negociación en AIAF.

El importe nominal de los pagarés en circulación del Emisor a 15 de Febrero de 2009 asciende a 1.801.683.000 euros:

Entidades de contrapartida.

Con el fin de mejorar la liquidez para el inversor, El Emisor ha formalizado con Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Banco de Sabadell, S.A., Banco Santander, S.A., Barclays Bank, S.A, Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, CALYON Sucursal en España y Confederación Española de Cajas de Ahorro (cada una, la "**Entidad de Contrapartida**") y, conjuntamente, las "**Entidades de Contrapartida**") un contrato de compromiso de liquidez para los pagarés amparados por el Programa por medio del cual las Entidades de Contrapartida asumen el compromiso de ofrecer contrapartidas, a lo largo de la vida de las emisiones, hasta un importe máximo de 30 millones de euros cada una, excepto Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. cuyo compromiso asciende a 60 millones de euros, totalizando 300 millones de euros para el conjunto de las Entidades de Contrapartida, equivalente al 10% del saldo vivo nominal del Programa (el "**Contrato de Liquidez**").

La Entidad de Contrapartida, como creadora de mercado, cotizará precios de compra y venta de los pagarés del Programa, de acuerdo con las distintas estipulaciones del Contrato de Liquidez. Los precios ofrecidos por la Entidad de Contrapartida serán válidos para importes nominales de hasta 600.000 euros por operación.

La cotización de los precios ofrecidos por la Entidad de Contrapartida reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado.

Los precios de compra y venta serán en firme y serán fijados en función de las condiciones de mercado, si bien, la Entidad de Contrapartida podrá decidir los precios de compra y venta que cotice y cambiar ambos cuando lo considere oportuno. Estos precios representarán las rentabilidades que la Entidad de Contrapartida considere prudente establecer en función de sus percepciones de la situación del mercado de pagarés y de los mercados de renta fija en general, así como de otros mercados financieros.

No obstante lo anterior, la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta cotizado por la Entidad de Contrapartida no será superior al 10% en términos de TIR con un máximo de 50 puntos básicos, también en términos de TIR y nunca será superior a un 1% en términos de precio.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de pagarés en el mercado, comprometiéndose la Entidad de Contrapartida a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar, ya sea en su propia cartera ya en la de otras entidades, valores con los que corresponder a la demanda.

La Entidad de Contrapartida no tendrá que justificar al Emisor los precios de compra o venta que tenga en el mercado en cada momento. No obstante y a petición del Emisor, la Entidad de Contrapartida sí le informará de los niveles de precios que tenga puestos en el mercado.

La Entidad de Contrapartida se obliga a cotizar de forma continua y hacer difusión diaria de precios a través de al menos uno de los siguientes medios:

- Servicio de Reuters
- Sistema de información Bloomberg
- Página web de la Entidad de Contrapartida.

Adicionalmente, y sin perjuicio de la obligación de cotización y difusión de precios mediante alguno de los medios anteriores, la Entidad de Contrapartida podrá también cotizar y hacer difusión diaria de precios por vía telefónica. Los teléfonos de contacto y página web de las Entidades de Contrapartida son los que se indican en el apartado 5.4.1 para las Entidades Colocadoras.

La Entidad de Contrapartida se compromete asimismo a difundir con la periodicidad que los volúmenes contratados lo requieran y como mínimo mensualmente, los indicados volúmenes, sus precios medios y vencimientos, bien a través de AIAF, bien a través de IBERCLEAR o bien a través de la correspondiente inserción en prensa.

La Entidad de Contrapartida no garantiza, ni avala, ni establece pacto de recompra, ni asume responsabilidad alguna respecto del buen fin de los pagarés, ni asume ni realiza ningún juicio sobre la solvencia del Emisor.

La Entidad de Contrapartida quedará exonerada parcialmente de sus responsabilidades de liquidez:

1. ante cambios que repercutan en las circunstancias legales actuales que afecten a la operativa de los pagarés por parte de dicha entidad o de su habitual operativa como entidad financiera.
2. cuando, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas del Emisor, se aprecie de forma determinante una disminución en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo.
3. ante un supuesto de fuerza mayor o de alteración de las circunstancias del mercado que hiciera excepcionalmente gravoso o impracticable el cumplimiento del Contrato de Liquidez.

En caso de que se produjeran alguna de las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, la Entidad de Contrapartida deberá comunicar al Emisor el inicio de la misma cuando pretenda apartarse de la horquilla de precios y el Emisor comunicará tal circunstancia a la CNMV mediante el correspondiente hecho relevante o anuncio en el Boletín Oficial de AIAF. De la misma forma, la Entidad de Contrapartida deberá comunicar al Emisor la finalización de tales circunstancias y el Emisor lo comunicará a su vez a la CNMV. El Emisor se compromete a no realizar nuevas emisiones con cargo al Programa en tanto la Entidad de Contrapartida, o cualquier otra que la sustituya, no se comprometa a proporcionar liquidez al Programa en las nuevas circunstancias. La Entidad de Contrapartida se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para seguir proporcionando liquidez a los pagarés ya emitidos hasta que se produzca su vencimiento, si bien en estos supuestos los precios de compra o venta se determinarán por la Entidad de Contrapartida discrecionalmente valorando las circunstancias extraordinarias concurrentes.

El Contrato tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de publicación del Folleto en la página Web de la C.N.M.V., si cualquiera de las partes no notificara a la otra, con una antelación mínima de treinta (30) días, la rescisión unilateral del mismo.

Cualquier forma de resolución del Contrato será comunicada por el Emisor a los titulares de los pagarés a través de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín de Cotización AIAF.

En caso de renuncia de la Entidad de Contrapartida, ésta vendrá obligada a continuar dando liquidez a los pagarés en tanto no se haya encontrado otra entidad que asuma dicho compromiso de dar liquidez y le haya sustituido efectivamente en todas sus obligaciones.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión.

No aplicable.

7.2. Información del Programa de Pagarés revisada por los auditores.

No aplicable.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.5. Ratings.

El riesgo inherente a los presentes valores no ha sido evaluado por ninguna entidad calificadora.

No obstante, el Emisor tiene concedido para sus emisiones de deuda corporativa las siguientes calificaciones:

	Corto Plazo	Largo Plazo
Standard & Poor's	A-2	A-
Moody's	P2	A3
Fitch	F1	A+

Las calificaciones para la deuda a largo plazo reflejadas en el cuadro anterior lo son con perspectiva "estable" en el caso de las agencias Standard & Poor's y Moody's y, en el caso de Fitch, con perspectiva "negativa".

En Diciembre de 2008 y Enero de 2009 el Emisor ha mantenido con las tres agencias de rating la reunión anual sin que la calificación ni la perspectiva de la misma haya sido alterada en ninguno de los tres casos con relación a la última revisión de la calificación (Standard & Poor's: noviembre 2007; Moody's: Diciembre 2007; y Fitch: abril 2007).

La calificación del Emisor en el caso de las agencias Standard&Poor's y Moodys's es la misma que la asignada a su deuda a largo plazo con perspectiva estable, mientras que, en el caso de Fitch, la calificación es "A" con perspectiva negativa.

Las calificaciones A-2 y A- otorgadas al Emisor por Standard & Poor's indican una calidad crediticia muy fuerte para atender correctamente el servicio de la deuda a corto plazo y una fuerte capacidad de pagar interés y devolver principal en relación a la deuda a largo plazo.

Las calificaciones F1 y A+ otorgadas al Emisor por Fitch indican una calidad crediticia muy alta para atender correctamente el servicio de la deuda a corto plazo y una fuerte capacidad de pagar interés y devolver principal en relación a la deuda a largo plazo.

Las calificaciones P2 y A3 otorgadas al Emisor por Moody's indican una calidad crediticia satisfactoria para atender correctamente el servicio de la deuda a corto plazo y una satisfactoria capacidad de pagar interés y devolver principal en relación a la deuda a largo plazo.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores.

La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Los potenciales inversores deberán considerar las mencionadas calificaciones crediticias como un indicador, debiendo efectuar su propio análisis del Emisor o de los valores a adquirir.

7.6. Acontecimientos relevantes posteriores a la inscripción del Documento de Registro.

Con posterioridad al 6 de Mayo de 2008, fecha de aprobación por la CNMV e inscripción en sus registros oficiales del Documento de Registro de Iberdrola, S.A. (Anexo I del Reglamento nº 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de Abril de 2004, el cual se incorpora al Folleto por referencia, el Emisor ha venido haciendo pública la información relevante a través de las correspondientes comunicaciones de "hecho relevante" y "otras comunicaciones" a la CNMV, que pueden ser consultadas en la web de la CNMV (www.cnmv.es) y en la web del Emisor (www.iberdrola.es).

Las últimas comunicaciones han sido realizadas el 16 de Febrero de 2009, informando de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2008 y notificando la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas del Emisor y el 20 de Febrero de 2009 informando acerca de una emisión de bonos en el euromercado con vencimiento a cinco años y por importe de 1.500 millones de euros.

7.7. Cuentas anuales consolidadas auditadas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 Diciembre 2008.

Las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión consolidados del Emisor y sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2008 que el Consejo de Administración del Emisor ha acordado formular en su reunión del 16 de Febrero de 2009 y que se someterán a aprobación por la Junta General de Accionistas del Emisor a celebrar en Bilbao el 19 o 20 de Marzo próximo, en primera o segunda convocatoria, respectivamente, así como el Informe del Auditor, se incorporan por referencia al Folleto, pudiendo ser consultadas en la web de la CNMV (www.cnmv.es) y en la web del Emisor (www.iberdrola.es).

Este Programa de Pagarés está visado en todas sus páginas y firmado en Bilbao, a 25 de Febrero de 2009